

| |
|--------------------------------------------|
| JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA |
| REGISTRO INTERNO |
| SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA |
| 6-oct-2017 |
| ANOTACIÓN Nº |
| 171360 |



Sr. Director General de la Función Pública
Consejería de Hacienda y Administraciones
Públicas
Avda. de Portugal, s/n
45071 – TOLEDO

PROPUESTA RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFATURA DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO EN LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA EN ALBACETE.

La Ley 3/2017, de 1 de septiembre, en materia de gestión y organización de la Administración y otras medidas administrativas (DOCM núm. 173 de 6 de septiembre), establece en su disposición adicional única, que *“el personal funcionario de carrera perteneciente a cuerpos de las Cortes de Castilla-La Mancha que, en la fecha de entrada en vigor de la Ley 12/2011, de 3 de noviembre, de supresión del Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha, ocupaba con carácter definitivo los puestos de trabajo adscritos a la oficina del Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha suprimidos por la citada ley será adscrito a un puesto de trabajo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los términos previstos en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, para los casos de supresión de puestos de trabajo.*

En todo caso, establece que el puesto al que se adscriba el mencionado personal funcionario deberá estar adscrito a un cuerpo o escala de los existentes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha del mismo subgrupo en el que esté clasificado el cuerpo de las Cortes de Castilla-La Mancha al que pertenezca.”

Teniendo en cuenta que a la entrada en vigor de la Ley 12/2011, de 3 de noviembre, de supresión del Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha, se produjo la supresión del puesto de Ujier adscrito a la Oficina del Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha sita en la localidad de Albacete, ocupado con carácter definitivo por un funcionario de carrera perteneciente a cuerpos de las Cortes de Castilla-La Mancha, y al objeto de regularizar la situación del personal funcionario que ocupaba el puesto indicado, se hace necesaria la creación de un puesto de trabajo adscrito a un



cuerpo o escala de los existentes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha del mismo subgrupo en el que estaba clasificado el cuerpo de las Cortes de Castilla-La Mancha al que pertenecía.

Por otro lado, según establece el Estatuto Básico del Empleado Público Administraciones Públicas en el artículo 72, las Administraciones Públicas, en el marco de sus competencias de autoorganización, estructurarán sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones.

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaría General de la Consejería correspondiente.

Por todo ello, en el marco de las competencias de autorganización y una vez realizado el análisis de la organización existente en la Delegación Provincial de la Junta en Albacete, se considera necesario formular la oportuna propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Presidencia de la Junta en los términos expuestos a continuación.

Se propone crear el siguiente puesto de trabajo:

Denominación: J. NEGOCIADO ADMINISTRATIVO A/A

Consejería: Presidencia de la Junta

Órgano Adscripción: Vicepresidencia primera

Centro de trabajo: Delegación Provincial de la Junta en Albacete

Núm. Plazas: 1

Grupo: CD

Nivel: 18

Complemento Específico: 9.146,04 euros.

Forma de Provisión: - (A amortizar)*

Tipo jornada: JO



Castilla-La Mancha

Secretaría General de la Presidencia
Presidencia
Palacio de Fuensalida
Plaza del Conde, 5 - 45071 Toledo

Área funcional: A008 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCEDIMIENTOS

Localidad: Albacete

*Dado que el puesto que se propone crear, obedece a razones coyunturales y no estructurales, para llevar a cabo lo dispuesto en la disposición adicional única de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre, en materia de gestión y organización de la Administración y otras medidas administrativas, se propone su creación con carácter a amortizar.

Toledo, a 6 de octubre de 2017

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA,



Rafael Perezagua Delgado

Anexo I

***** Requisitos *****

| Código Cl. | Denominación | N. P. P. A. | Gr. | Cuerpo-Es. | Ni. | Compl. F. Especif. P. Tit.Acad.Especifica | Otros Requisitos | Área T. Func. J. | Localidad | Centro de Trabajo |
|------------|--------------------------|----------------|-----|------------|-----|----------------------------------------------|------------------|---------------------|----------------------|-------------------|
| | Presidencia de la Junta | | | | | | | | | |
| | Provincia: Albacete | | | | | | | | | |
| | Vicepresidencia Primera | | | | | | | | | |
| 13577 | J.Neg.Administrativo A/A | 1 | 1 | CD | 18 | 9.146,04 | - | A008 JO Albacete | Deleg.Prov.Jccm.Alb. | |

Puesto que se crea: